



Informe de Cierre de Auditoría

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas «CEAIV»

**Proyecto Q3587 «Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia
y Reparación Integral»**

Referencia: DACAP A/CEAIV/001/2023

Periodo: Enero a diciembre de 2022

Diciembre de 2023

DACAP A/CEAIV/001/2023

INDICE

	Concepto	Página
I.	Estatus de las observaciones y recomendaciones detectadas.	3
II.	Resumen de oficio de notificación y presunta solventación.	4
III.	Resumen de las situaciones detectadas.	5
IV.	Análisis de las situaciones detectadas.	6

Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de 12 hojas.

DACAP A/CEAIV/001/2023

I. Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.

Observaciones	Detectadas	Solventadas	No solventadas
	0	0	0

Situaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	2	2	0

DACAP A/CEAIV/001/2023

II. Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.

Entidad: Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas «CEAIV»
Proyecto Q3587 «Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral»

Oficios presentados por la STRC:	Fecha de oficio al área revisada:	Documento presentado por el área revisada:	Fecha de recepción:	Observaciones		Situaciones detectadas	
				Solventadas	No solventadas	Atendidas	No atendidas
OI/DACAP A/CEAIV/001/2023	12/05/2023						
OIR/DACAP A/CEAIV/001/2023	29/11/2023			0	0	0	2
		CEAIV/DGFE/024/2023	07/12/2023				
IC/DACAP A/CEAIV/001/2023	18/12/2023			0	0	2	0

III. Resumen de las situaciones detectadas.

Entidad: Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas «CEAIV»
Proyecto Q3587 «Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral»

Situación detectada 1:

De la verificación de la información reportada en plataformas de SED e IGTO y de la relación de apoyos otorgados, se detectan tres apoyos reportados en cantidad de \$73,844.87, de la siguiente manera: uno de los apoyos funerarios fue registrado contablemente y pagado mediante transferencia electrónica en cantidad de \$15,514.67 en fecha 28 de noviembre de 2022 y reportado y relacionado en cantidad de \$21,483.20, resultando una diferencia reportada de más en cantidad de \$5,968.52. Asimismo, se identificó que dos apoyos funerarios en importes de \$24,000.00 y \$43,876.35, no fueron registrados en contabilidad ni pagados, reportándose como apoyo otorgados a víctimas número 1276 y 1279, respectivamente. La integración de los apoyos en referencia, se detallan en **Anexo 1** del Informe de Resultados de Auditoría.

Estatus: Atendida

Situación detectada 2.

De la verificación a los reportes proporcionados por la auditada en el sistema web del SED e IGTO, sistema entonces denominado SAP R3-Logon, registros contables, documentación comprobatoria y expedientes administrativos y técnicos, correspondiente al ejercicio de enero a diciembre de 2022, se detectó que de los apoyos otorgados por viáticos relacionados por CEAIV y reportados en plataformas SED e IGTO en cantidad de \$181,670.58, únicamente se logra identificar con registro contable y estados de cuenta bancaria el importe de \$94,376.67, resultando diferencia en cantidad de \$87,293.91, misma que se integra de 35 apoyos otorgados a las víctimas relacionadas en el **Anexo 2** del Informe de Resultados de Auditoría.

Estatus: Atendida

IV. Análisis de las situaciones detectadas.

Entidad: Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas «CEAIV»
Proyecto Q3587 «Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral»

Situación detectada 1:

De la verificación de la información reportada en plataformas de SED e IGTO y de la relación de apoyos otorgados, se detectan tres apoyos reportados en cantidad de \$73,844.87, de la siguiente manera: uno de los apoyos funerarios fue registrado contablemente y pagado mediante transferencia electrónica en cantidad de \$15,514.67 en fecha 28 de noviembre de 2022 y reportado y relacionado en cantidad de \$21,483.20, resultando una diferencia reportada de más en cantidad de \$5,968.52. Asimismo, se identificó que dos apoyos funerarios en importes de \$24,000.00 y \$43,876.35, no fueron registrados en contabilidad ni pagados, reportándose como apoyo otorgados a víctimas número 1276 y 1279, respectivamente. La integración de los apoyos en referencia, se detallan en **Anexo 1** del Informe de Resultados de Auditoría.

Recomendación 1.

Esclarecer la diferencia presentada en el apoyo funerario registrado contablemente y pagado en cantidad de \$15,614.67, mismo que fue reportado y relacionado en cantidad de \$21,483.20, diferencia de \$5,968.52, situación confirmada por la auditada en contestación a punto 10 de Acta Parcial del 11 de octubre de 2023. Presentar evidencia de los dos apoyos funerarios reportados en importes de \$24,000.00 y \$43,876.35, como otorgados a víctimas número 1276 y 1279 o en su caso, aclarar la causa por la que no fueron otorgados ni registrados contablemente y si reportados.

Establecer y realizar formato de control y coordinación respecto de las solicitudes de apoyos contra los apoyos otorgados y pagados, adjuntando documentación comprobatoria que respalde dichos apoyos, ya sea en forma impresa o en forma digital. Dicho control debe hacerse de conocimiento para la requisición del mismo, por las partes que intervienen en este proceso.

Respuesta del área auditada:

En respuesta al Informe de Resultados notificado, el Director General del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y enlace de auditoría presentó oficio CEAIV/DGFE/024/2023 el 07 de diciembre de 2023, a través del cual manifiesta lo siguiente:

DACAP A/CEAIV/001/2023

1.- En referencia al importe señalado de \$15,514.67 se señala lo siguiente:

De conformidad al acuerdo CEAIV/DGAIPC/FDE/179/2022 por concepto de ayuda inmediata correspondiente a apoyo de gastos funerarios, en favor de la víctima directa de homicidio número 1157, la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, consideró procedente el pago por la cantidad de \$15,514.67 (quince mil quinientos catorce pesos 67/100m.n.), el cual fue realizado en fecha 28 de noviembre de 2022, y contabilizado mediante pólizas de registro y pago 19006156 y 3006171.

Es necesario señalar que este apoyo fue capturado de manera errónea en el documento que contiene la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas por la cantidad de \$21,483.20, sin embargo, no hay diferencia en los reportes que se realizan en los sistemas SED (Sistema de Evaluación al Desempeño) e IGTO, ya que estos reportes se alimentan con la información registrada en el Sistema entonces denominado SAP R3 donde se realizaron los registros contables arriba señalados.

2.-En referencia a los importes señalados por las cantidades de \$24,000.00 y \$43,876.35:

Estos importes fueron capturados de manera errónea en el documento que contiene la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas; sin embargo se informa que estos apoyos no fueron otorgados ni se encuentran pagados, ni contabilizados; y por consiguiente, no fueron reportados en los sistemas SED (Sistema de Evaluación al Desempeño) e IGTO ya que estos reportes se registran con la información contable registrada en el Sistema entonces denominado SAP R3.

Atención a las Recomendaciones de las situaciones detectadas 1 y 2:

Debe considerarse que las diferencias reportadas en el Informe de Resultados son derivadas de la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas, la cual presenta errores involuntarios en la captura de los demás datos. No obstante, en aras de atender las recomendaciones de las situaciones detectadas 1 y 2; se informa que esta Comisión inició las gestiones con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la cual mediante oficio DGTIT/0228/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, da respuesta a la petición de colaboración con un desarrollo tecnológico que aporte a las necesidades de la CEAIV, e informa que apoyará en el desarrollo de la plataforma, considerando dos etapas para su realización: La primera, por medio del portal estatal de citas, la cual permitirá llevar a cabo el registro y emisión de constancias para las víctimas (formulario de datos personales y la carga de documentos indispensables para

DACAP A/CEAIV/001/2023

poder llevar a cabo la evaluación del caso) y una segunda etapa en la cual se realizará un portal web integral que servirá para llevar el registro, control, emisión de constancias para las víctimas, seguimiento a solicitudes, seguimiento interno entre áreas, reportes e indicadores, independiente del portal de citas. Esta etapa se estima iniciar en febrero de 2024, terminando en mayo del mismo año. (Se anexa evidencia de la recepción del oficio mediante firma electrónica).

De igual manera, se establecerán los controles necesarios para que la información que capturen las áreas que solicitan recursos de FEAARI en referencia a los apoyos otorgados a las víctimas, corresponda a los registros contables que deriven de los pagos de los apoyos; por lo anterior y en inicio de estas acciones, se emitió el oficio CEAIV/DGFE/024/2023 dirigido a las Direcciones Generales de Atención Inmediata y Primer Contacto, Unidad de Asesoría Jurídica, y a la Coordinación del Registro Estatal de Víctimas, para que los registros de datos de cada área sean realizados tomando en consideración los importes totales del valor de las facturas, incluyendo IVA e impuestos retenidos, con la finalidad de tener la información homologada, y que sea de fácil revisión para las instancias fiscalizadoras del Estado de Guanajuato."

Análisis por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por parte de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, a través del oficio CEAIV/DGFE/024/2023 del 07 de diciembre de 2023, que en su parte medular señala lo siguiente:

- 1.- En referencia al importe señalado de \$15,514.67
- 2.-En referencia a los importes señalados por las cantidades de \$24,000.00 y \$43,876.35.

De lo manifestado para ambos puntos, que los apoyos fueron capturados de manera errónea en el documento que contiene la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas, situación que se verificó de los retiros bancarios y registro contable en sistema entonces denominado SAP R3, cotejándose contra el total de los apoyos que integran los apoyos reportados en los sistemas SED (Sistema de Evaluación al Desempeño) e IGTO, determinándose que si corresponden a integración errónea en la relación de apoyos proporcionada para la presente auditoría, y considerando la implementación de controles, se considera como atendida.

Estatus: Atendida.

DACAP A/CEAIV/001/2023

Situación detectada 2.

De la verificación a los reportes proporcionados por la auditada en el sistema web del SED e IGTO, sistema entonces denominado SAP R3-Logon, registros contables, documentación comprobatoria y expedientes administrativos y técnicos, correspondiente al ejercicio de enero a diciembre de 2022, se detectó que de los apoyos otorgados por viáticos relacionados por CEAIV y reportados en plataformas SED e IGTO en cantidad de \$181,670.58, únicamente se logra identificar con registro contable y estados de cuenta bancaria el importe de \$94,376.67, resultando diferencia no registrada contablemente ni pagada en cantidad de \$87,293.91, misma que se integra de 35 apoyos otorgados a las víctimas relacionadas en el **Anexo 2** del Informe de Resultados de Auditoría.

Recomendación 2:

Proporcionar documentación comprobatoria, pólizas contables de registro y pago, compensación, abono o cancelación, según corresponda, por los apoyos otorgados por concepto de viáticos en cantidad de \$87,293.91.

Generar oficio dirigido al personal involucrado en que se instruya el proceso y forma para el otorgamiento, registro, pago y reporte de los apoyos otorgados por CEAIV a fin de cuantificar el importe otorgado por víctima y número de apoyos otorgados, y complementando con la información y documentación comprobatoria, e incluir los conceptos que forman parte del apoyo a otorgar, en caso de viáticos o alimentos otorgados en búsqueda de personas, tales como: acuerdos, resolución, dictamen, listas de víctimas, importe, impuestos, retenciones, descuentos, comisiones bancarias, etc., según sea el caso.

Respuesta del área auditada:

En respuesta al Informe de Resultados notificado, el Director General del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y enlace de auditoría presentó oficio CEAIV/DGFE/024/2023 el 07 de diciembre de 2023, a través del cual manifiesta lo siguiente:

“El importe señalado como diferencia en el Anexo 2, del Informe de Resultados de la Presente auditoría por la cantidad de \$87,293.91, se compone de tres pagos de apoyos que se describen a continuación:

a) Importe de \$84,726.00:

De conformidad al Acuerdo 327 CEAIV/DGAIPC/FDE/327/2022, emitido por la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, en el que se solicita el “Pago de viáticos por concepto de traslado en favor de las víctimas indirectas

DACAP A/CEAIV/001/2023

del delito de Desaparición/Desaparición Forzada del Estado de Guanajuato, en coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Comisión de Búsqueda de Personas, Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Gobierno", se realizó, en fecha 6 de diciembre 2022 el traspaso bancario al "Grupo Turístico Minero" por la cantidad de \$84,726.00 (ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), mismo que se encuentra registrado en contabilidad mediante pólizas 19006227 y 30006245. (Se anexa documental soporte del acuerdo referido, así como las pólizas contables de registro y pago de la transferencia).

Cabe señalar que, en la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas, este pago por la cantidad de \$84,726.00 fue capturado de manera desglosada prorrateando este importe entre varias víctimas, sin que exista duplicidad de apoyos pagados o contabilizados, motivo por el cual no es posible anexar las pólizas de registro contables solicitadas en el Anexo 2 del Informe de Resultados, ya que se registró y contabilizó el pago correspondiente al proveedor del servicio por la cantidad total; y no de manera separada. (Se anexa archivo con desglose del prorrateo señalado).

b) Importe de \$300.00

De conformidad al acuerdo CEAIV/DGAIPC/FDE/106/2022 correspondiente al reembolso por concepto de viáticos (traslados), en favor de la víctima 106, víctima indirecta del delito de desaparición de su hija a través del cual, la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, determina procedente el pago por concepto de viáticos (traslados), por un monto de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la víctima indirecta solicitante, mismo importe que se pagó en fecha 31 de mayo 2022 y cuyas pólizas de registro y pago son las siguientes: 19002785 y 30002766. (Se anexa documentación soporte del acuerdo, así como las pólizas referenciadas).

c) Importe de \$2,268.00

Este importe se refiere al apoyo otorgado a la víctima 204, derivado del acuerdo CEAIV/DGAIPC/FDE/055/2022, correspondiente al reembolso por concepto de viáticos (alimentos y traslados), víctima indirecta del delito de desaparición forzada de su hijo a través del cual, la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, acuerda procedente el pago por concepto de viáticos (alimentos y traslados), por un monto de \$2,268.00 (dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a favor de la víctima indirecta solicitante, el cual fue pagado el 14 de marzo de 2022, y cuyas pólizas de registro y pago son las siguientes: 19000517 y 30000525. (Se anexa documentación soporte del acuerdo y pólizas referenciadas).

DACAP A/CEAIV/001/2023

Atención a las Recomendaciones de las situaciones detectadas 1 y 2:

Debe considerarse que las diferencias reportadas en el Informe de Resultados son derivadas de la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas, la cual presenta errores involuntarios en la captura de los demás datos. No obstante, en aras de atender las recomendaciones de las situaciones detectadas 1 y 2; se informa que esta Comisión inició las gestiones con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la cual mediante oficio DGTIT/0228/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, da respuesta a la petición de colaboración con un desarrollo tecnológico que aporte a las necesidades de la CEAIV, e informa que apoyará en el desarrollo de la plataforma, considerando dos etapas para su realización: La primera, por medio del portal estatal de citas, la cual permitirá llevar a cabo el registro y emisión de constancias para las víctimas (formulario de datos personales y la carga de documentos indispensables para poder llevar a cabo la evaluación del caso) y una segunda etapa en la cual se realizará un portal web integral que servirá para llevar el registro, control, emisión de constancias para las víctimas, seguimiento a solicitudes, seguimiento interno entre áreas, reportes e indicadores, independiente del portal de citas. Esta etapa se estima iniciar en febrero de 2024, terminando en mayo del mismo año. (Se anexa evidencia de la recepción del oficio mediante firma electrónica).

De igual manera, se establecerán los controles necesarios para que la información que capturen las áreas que solicitan recursos de FEAARI en referencia a los apoyos otorgados a las víctimas, corresponda a los registros contables que deriven de los pagos de los apoyos; por lo anterior y en inicio de estas acciones, se emitió el oficio CEAIV/DGFE/024/2023 dirigido a las Direcciones Generales de Atención Inmediata y Primer Contacto, Unidad de Asesoría Jurídica, y a la Coordinación del Registro Estatal de Víctimas, para que los registros de datos de cada área sean realizados tomando en consideración los importes totales del valor de las facturas, incluyendo IVA e impuestos retenidos, con la finalidad de tener la información homologada, y que sea de fácil revisión para las instancias fiscalizadoras del Estado de Guanajuato."

Análisis por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por parte de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, a través del oficio CEAIV/DGFE/024/2023 del 07 de diciembre de 2023, que en su parte medular señala lo siguiente:

DACAP A/CEAIV/001/2023

“El importe señalado como diferencia en el Anexo 2, del Informe de Resultados de la Presente auditoría por la cantidad de \$87,293.91, se compone de tres pagos de apoyos que se describen a continuación:

- a) Importe de \$84,726.00.- Acuerdo 327 CEAIV/DGAIPC/FDE/327/2022, emitido por la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, en el que se solicita el “Pago de viáticos por concepto de traslado en favor de las víctimas indirectas del delito de Desaparición/Desaparición Forzada, se realizó el 6 de diciembre 2022 traspaso bancario al “Grupo Turístico Minero” por la cantidad de \$84,726.00 (ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), registrado en contabilidad en pólizas 19006227 y 30006245.
- b) Importe de \$300.00.- Acuerdo CEAIV/DGAIPC/FDE/106/2022 correspondiente al reembolso por concepto de viáticos (traslados), en favor de la víctima 106, víctima indirecta del delito de desaparición, pagado en fecha 31 de mayo 2022 y cuyas pólizas de registro y pago son las siguientes: 19002785 y 30002766.
- c) Importe de \$2,268.00.- Apoyo otorgado a la víctima 204, acuerdo CEAIV/DGAIPC/FDE/055/2022, correspondiente al reembolso por concepto de viáticos (alimentos y traslados), víctima indirecta del delito de desaparición forzada, se acordó el pago por concepto de viáticos (alimentos y traslados), por \$2,268.00 (dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), pagado el 14 de marzo de 2022, mediante pólizas de registro y pago 19000517 y 30000525.

A fin de corroborar la manifestación para este punto, que la diferencia se compone del pago de los tres apoyos relacionados en los incisos que anteceden, se corroboró que éstos fueron considerados de manera errónea en el documento que contiene la relación interna de apoyos otorgados a las víctimas, situación que se verificó de los retiros bancarios y registro contable en sistema entonces denominado SAP R3, cotejándose contra el total de los apoyos que integran los apoyos reportados en los sistemas SED (Sistema de Evaluación al Desempeño) e IGTO, determinándose que si corresponden a integración errónea en la relación de apoyos proporcionada para la presente auditoría, por lo anterior se considera atendida.

Estatus: Atendida.